



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Verbal (Llamamiento en Garantía). 110014003004-2019-00836-00.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado ordena:

1. Tener en cuenta para los fines legales correspondientes que quien llama en garantía, Transportes Especializados Colegios y Turismo S.A., por intermedio de su apoderado judicial describió en tiempo el traslado de la contestación del llamamiento en garantía, una vez venza el termino concedido en el cuaderno principal, respecto de la objeción al juramento estimatorio, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 041**
Hoy 11 de noviembre de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a8ca39d7aea5c62625a28acba773977d05c7b356b0ae28661dae10db893e5f8

Documento generado en 09/11/2020 07:17:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>